



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/93

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS :

La Resolución Administrativa N° 305/93 de fecha 12 de junio de 1.993, que aprueba la exclusión del lote de terreno de 805 metros cuadrados ubicados en la U.V. - 71, Manzana 24, de propiedad del señor Luis Antezana Gutiérrez; dentro del trámite de expropiación de los terrenos de la Unidad Vecinal N° 70, 71 y 75 de esta ciudad, seguido por el señor Hugo Heredia Bejarano, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 28 de abril de 1.993, el señor Luis Antezana Gutiérrez solicita al señor Alcalde la exclusión de su lote de terreno del precitado trámite de expropiación, presentando para ello, la documentación inscrita en Derechos Reales en fs. y N° 977, en fecha 20 de julio de 1.990.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de facultades y atribuciones, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1ro.- Aprueba en grado de revisión la Resolución Administrativa N° 305/93 de fecha 12 de junio de 1.993 años.

Artículo 2do.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

Registrese, comuníquese y archívese

Dra. Beatriz Durán de Fernández  
CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Hernando García Vespa  
CONCEJAL PRESIDENTE

BJV.../



1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"